ADENDA No.1

SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-011-2023

OBJETO: ***"PRESTAR SERVICIOS PARA PROMOVER Y SENSIBILIZAR A LA COMUNIDAD EN CONVIVENCIA CIUDADANA, SEGURIDAD COMUNITARIA, ACCESO A LA JUSTICIA Y EL USO ADECUADO DE ESPACIO PÚBLICO CON EL FIN DE REALIZAR PEDAGOGÍA, GENERAR ENTORNOS DE CONFIANZA Y PROMOVER LA CULTURA CIUDADANA EN LA LOCALIDAD DE CHAPINERO".***

El **ALCALDE LOCAL DE CHAPINERO,** actuando en su condición de Ordenador del Gasto del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO** nombrado mediante Decreto No. 107 de 8 de abril de 2020 y acta de posesión No. 109 de abril 17 de 2020, con efectividad a partir de la misma fecha, quien actúa en nombre del **FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO,** NIT. 899.999.061-9; y quien en virtud de la delegación de la capacidad para contratar efectuada por el señor Alcalde Mayor de Bogotá, Representante Legal de los Fondos de Desarrollo Local; con base en lo dispuesto en el Decreto Ley 374 de 2019, facultado para adelantar el **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-011-2023.**

En consecuencia, el Alcalde Local de Chapinero, tiene competencia delegada y está facultado para ordenar la apertura, adoptar las decisiones requeridas en el proceso de selección y suscribir el contrato derivado del mismo.

Que en razón a los principios rectores de la contratación estatal y con el fin de dar publicidad, transparencia y participación dentro del presente proceso de selección, se procede a emitir la adenda de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Del Decreto 1082 de 2015 *(...)*

"La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación".

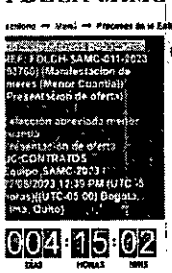
Que conforme a la observación presentada en la plataforma del SECOP II dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-011-2023,** realizada por **ALEJANDRO VASQUEZ TIECK** de UNIREMIGTON el día 07 de septiembre de 2023, en donde solicita a la Entidad la modificación del indicador financiero Índice de Liquidez para que sea establecido de la siguiente forma:

Indicador Financiero u Organizacional	Rango e Indicador Habilitante
Liquidez	> 1.3
	-

"El rango financiero que se solicita considerar y establecer no representa un riesgo para la ejecución del contrato, pues es suficiente para garantizar y dar cumplimiento a las obligaciones financiera del Objeto: "Prestar servicios para promover y sensibilizar a la comunidad en convivencia ciudadana, seguridad comunitaria, acceso a la justicia y el uso adecuado de espacio público con el fin de realizar pedagogía, generar entornos de confianza y promover la cultura ciudadana en la localidad de Chapinero". La Entidad debe tener en cuenta que, de no procederse con la respectiva modificación, se estaría limitando la participación de proponentes que cuentan con la solidez financiera suficiente, seriedad y reconocimiento en el sector para ejecutar el contrato, vulnerando así el principio de la libre concurrencia y no permitiendo que la Entidad obtenga ofertas favorables para el servicio a prestar". dada la respuesta de la Entidad, donde se acepto lo sugerido, en consecuencia, el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO procede a realizar la modificación dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-011-2023,** quedando de la siguiente manera:

2.1. DOCUMENTOS HABILITANTES, Capacidad Financiera. El Índice de Liquidez= IL para el proceso es: Si el Proponente presenta un IL ≥ 1,3, La Propuesta SE Habilita.

Que en atención a la observación de **EDUARDO ACUÑA CARRERA** de PROSEDER, mediante mensaje CO1.MSG.5285483 de fecha *(13/09/2023 4:35:25 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* donde se solicita *"Favor aclarar y corregir esta fecha y las demás del cronograma Gracias"* y dadas las respuestas de la Entidad donde se aceptó lo sugerido en consecuencia el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE CHAPINERO **ACLARA** dentro del **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLCH-SAMC-011-2023** que las fechas establecidas y publicadas en el cronograma, en la plataforma SECOPII, así como en el aviso de convocatoria y el proyecto de pliego de condiciones, son las correctas y las correspondientes al proceso FDLCH-SAMC-011-2023, de la siguiente manera:



Realización del sorteo	1 día de tiempo transcurrido (10/09/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación de la lista de precalificados	1 día de tiempo transcurrido (12/09/2023 3:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Observaciones a los Pliegos de Condiciones definitivos	2 horas de tiempo transcurrido (13/09/2023 4:30:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	1 día para terminar (14/09/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo máximo para expedir adendas	1 día para terminar (14/09/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de Ofertas	4 días para terminar (18/09/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Apertura de Ofertas	4 días para terminar (18/09/2023 10:05:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Informe de presentación de Ofertas	4 días para terminar (18/09/2023 10:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación del Informe de evaluación de las Ofertas	8 días para terminar (25/09/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Presentación de observaciones al Informe de verificación o evaluación	12 días para terminar (29/09/2023 10:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Publicación Acto Administrativo de adjudicación o de Declaratoria de Desierto	20 días para terminar (9/10/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Firma del Contrato	21 días para terminar (10/10/2023 7:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Entrega de las garantías de ejecución del contrato	22 días para terminar (11/10/2023 5:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobación de las garantías o pólizas e inicio de ejecución del contrato	25 días para terminar (16/10/2023 7:00:00 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Plazo de validez de las ofertas	3 Días

10	Realización o publicación de aviso de no realización de sorteo	12 de septiembre 2023 2:30 P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
11	Presentación de observaciones al Pliego Definitivos de condiciones (5 días)	13 de septiembre de 2023 4:30P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
12	Respuestas a las observaciones al Pliego Definitivo de Condiciones	14 de septiembre 2023 7.00 pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
13	Plazo Máximo para expedir Adendas	14 de septiembre 2022 7:00pm	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
14	Presentación de Ofertas	18 de septiembre 2023 10:00A.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
15	Apertura de Ofertas	18 de septiembre 2023 10:05 am	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
16	Informe de Presentación de Ofertas	18 de septiembre 2023 10:10A.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
17	Publicación del informe de evaluación de las Ofertas	21 de septiembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
18	Presentación de observaciones al informe de verificación o evaluación	26 de septiembre 2023 4:00P.M.	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
19	Respuesta a las observaciones al informe de verificación o evaluación	29 de septiembre 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
20	Publicación Acto Administrativo de	03 de octubre 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

	Adjudicación o de Declaratoria de desierto		
21	Firma del contrato	04 de octubre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
22	Entrega de las garantías de ejecución del contrato	06 de octubre 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Las demás declaraciones del pliego de condiciones definitivo no sufren modificación, por lo tanto, continúan vigentes para todos los efectos legales.

Por el Fondo,

OSCAR YESID RAMOS CALDERÓN
Alcalde Local de Chapinero

Elaboró: Cristian Monroy Caranton – Profesional Seguridad y Convivencia – FDLCH
Santiago Cardenas Caballero – Profesional Seguridad y Convivencia – FDLCH
Elaboró: Alex Javier Guzmán Cuervo - Abogado de Contratación FDLCH
Revisó y aprobó: Diego Romero Rivera- Abogado de Contratación FDLCH
Revisó y aprobó: Daniel Villarreal Parroquiano – Planeación FDLCH